

Radicación: N° 2015-275

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Acor: Mary Ines Preciado de Orjuela

Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Cinco (5) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2015 – 275

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: MARY INES PRECIADO DE ORJUELA

Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del Cuatro (4) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el Seis (6) de Octubre de dos mil dieciséis (2016)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUSTUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Folios 159-168

² Folios 112-118

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué